



## ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

**RESOLUCION No. 0255  
(14 de Abril de 2023)**

*“Por medio de la cual se ordena transferencia y giro de recursos a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja para atender el pago de Servicios Públicos, vigencia 2023”*

### EL ALCALDE MAYOR DE LA CIUDAD DE TUNJA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 115 del año 1994, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Nación y a las Entidades Territoriales participar en la dirección, financiación y Administración de los Servicios Educativos Estatales.

Que igualmente concierne al Estado representado en la Nación, los Departamentos y los Municipios; el adecuado cubrimiento de la prestación del servicio educativo en cada una de las Instituciones Educativas Oficiales, garantizando las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

Que el numeral 7.2 del Artículo 7 de la Ley 715 del año 2001, prevé como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, lo siguiente: *“administrar y distribuir entre los Establecimientos Educativos de su jurisdicción, los recursos financieros provenientes del Sistema general de Participaciones, destinados a la prestación del servicio educativo a cargo del Estado...”*

Que a su vez el Artículo 11 ibídem, establece que las Instituciones Educativas Estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos, en los cuales se manejan los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la Institución Educativa.

Que así mismo el Artículo 15 de la Ley 715 de 2001, establece que los recursos del Sistema General de Participación se pueden destinar a la construcción de infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las Instituciones Educativas.

Que con fundamento en lo anterior, se hace necesario asignar y transferir recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, para atender el pago de los servicios públicos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja de la vigencia 2023, a fin de garantizar el desarrollo normal y el buen funcionamiento de las actividades que allí se desarrollan.

Que efectuado estudio del comportamiento del pago de los servicios públicos por parte de la Secretaría de Educación Territorial y verificada la disponibilidad del recurso, se determinó asignar y transferir la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 172.505.360,00)** a las siguientes Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja, para atender el pago de los servicios públicos de la vigencia 2023, así:

NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIT FSE	VALOR ASIGNADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ	891800493-3	49.262.868,00
INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA INEM CARLOS ARTURO TORRES	800077159-5	40.792.015,00
ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA	891800470-4	23.335.108,00
ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON	800067231-5	22.739.345,00
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEL SUR	820004403-8	7.658.416,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	900075948-3	4.696.832,00
INSTITUTO TECNICO GONZALO SUAREZ RENDON	820001460-4	24.020.776,00
<b>TOTAL</b>		<b>172.505.360,00</b>

Que el Departamento Administrativo de Planeación Territorial del Municipio de Tunja, viabilizó la Ficha EBI número 2020150010042 y la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad número 20231395, con cargo a los códigos presupuestales 2.3.9.06.22.01.02.01.02.01 "Servicios Públicos (Transferencias Instituciones Educativas)" y 2.3.9.06.22.01.02.01.06.04 "Superávit SGP Educación Calidad matrícula - Servicios Públicos", del Sistema General de Participaciones Sector Educación - Componente Calidad Educativa.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR Y TRANSFERIR** a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja, la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 172.505.360,00)**, para atender el pago de los servicios públicos, vigencia 2023, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído y de acuerdo al siguiente pormenor:

<b>NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO</b>	<b>NIT FSE</b>	<b>VALOR ASIGNADO</b>
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ	891800493-3	49.262.868,00
INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA INEM CARLOS ARTURO TORRES	800077159-5	40.792.015,00
ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA	891800470-4	23.335.108,00
ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON	800067231-5	22.739.345,00
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEL SUR	820004403-8	7.658.416,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	900075948-3	4.696.832,00
INSTITUTO TECNICO GONZALO SUAREZ RENDON	820001460-4	24.020.776,00
<b>TOTAL</b>		<b>172.505.360,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Tesorera General del Municipio de Tunja, para que gire a las Instituciones Educativas Oficiales relacionadas en el Artículo Primero de esta Resolución, los recursos asignados con cargo a los códigos presupuestales 2.3.9.06.22.01.02.01.02.01 "Servicios Públicos (Transferencias Instituciones Educativas)" y 2.3.9.06.22.01.02.01.06.04 "Superávit SGP Educación Calidad matrícula - Servicios Públicos", del Sistema General de Participaciones Sector Educación – Componente Calidad Educativa, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20231395.

**ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDAD.** Informar a los señores Rectores de las Instituciones Educativas oficiales que deberán incorporar al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos los recursos asignados para el pago de los servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado y aseo de la vigencia 2023 y que serán responsables de ejecutar los recursos transferidos con destinación específica, para lo cual deberán presentar los informes requeridos a los entes de control y vigilancia, velando por la oportunidad y calidad de la información, además de rendir el informe trimestral de ejecución presupuestal a la Secretaría de Educación Territorial de Tunja sobre la ejecución de los mismos, el que debe enviarse dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre. Así mismo, deberán realizar el proceso de racionalización a que haya lugar, a fin de no generar incrementos insostenibles con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE** el contenido de la presente Resolución a los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales relacionadas anteriormente en los términos de la ley.


**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**


Dada en Tunja, a los catorce (14) días del mes de Abril del año Dos Mil Veintitrés (2023).

  
**LUIS ALEJANDRO FÚNEME GONZÁLEZ**  
Alcalde Mayor de Tunja

  
**JOSÉ ALBERTO MORENO VILLAMIL**  
Secretario de Educación Territorial

Proyectó: Luz Helena Pulido Cañón / Profesional Universitario SET 

Revisó: Leidy Johana Sierra Ángulo / Profesional Universitario SET 

Revisó: José Fernando Morales Acuña / Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica y Defensa Judicial 

Revisó: José Alberto Moreno Villamil / Secretario de Educación Territorial 